

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO CELEBRADA EL DIA 18 DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en la fecha indicada, se reunieron los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión de referencia, previa convocatoria cursada al efecto.

ALCALDESA ACCTAL.

Dª. AZUCENA ESTEBAN VALLEJO

CONCEJALES

D. EMILIO JOSE BERZOSA PEÑA

D. ALFONSO SANZ RODRIGUEZ.

Dª. Mª. ANGELES MARIN BENITO

NO ASISTEN

D. JOSÉ MÁXIMO LÓPEZ VILABOA

Dª. CELIA AGUEDA BOMBIN OVEJAS

INTERVENTORA.

Dª. GORETTI CRIADO CASADO.

SECRETARIA

Dª. ANA ISABEL RILOVA PALACIOS.

Siendo las 11,35 horas, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

Antes del inicio del debate y votación de los asuntos a tratar la Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si alguno de ellos está incurso en causa de abstención legal.

No se realizan ninguna manifestación al respecto.

**1º.- EXPTE. 2451-2018.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.
INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA
ATRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE LA FEMP.**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Visto la memoria justificativa propuesta por el Técnico de Administración General y adjunto como Anexo 1, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de electricidad en alta y baja tensión.

Segundo.- Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de diciembre de 2018, la Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.

Tercero.- La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con un único adjudicatario y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a Naturgy Iberia, S.A. (antes denominada GAS NATURAL SDG), S.A. con fecha de 14 de enero de 2015, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 13 de febrero de 2015.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Que dicho Acuerdo Marco tenía una vigencia una vigencia de 12 meses, prorrogable por otros 12 hasta un máximo de 48 meses.

Quinto.- Que actualmente este Acuerdo Marco se encuentra prorrogado hasta el 14 de febrero de 2019, pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo.

Sexto.- Que en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, cuyo objeto comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.

Séptimo.- Especificar aplicación presupuestaria: “221.00 Suministro de energía eléctrica”.

Octavo.- Valor estimado: 1.993.641,02 €, IVA excluido.

Noveno.- Especificar presupuesto de licitación: 996.820,51 €/ año.

Décimo.- Importe IVA: 209.332,30 €

Undécimo.- Importe total: 1.206.152,81 €/año, IVA incluido.

Duodécimo.- Especificar importe previsto: 2.412.305,63 €, IVA incluido.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

SEGUNDO.- Aprobar que la tramitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato basado se registrará por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

QUINTO.- Nombrar responsable del contrato a Dña. Mercedes Bravo Ortega.

2º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la relación de certificaciones de obras que a continuación se detallan:

OPERACIÓN "O"	Nº Y MES CERTIFICACIÓN	PROVEEDOR Nº FACTURA	PROYECTO	IMPORTE
12018000049963	Nº 1 MES AGOSTO/18	ARPAPE, S.L.	Certificación nº 1 Obra: Pavimentación de varias calles - Lote 1: Pavimentación Cl. Granada y parterre Cl. San Francisco	43.405,63

12018000049964	Nº 3 MES SEPTIEMBRE	ARPAPE, S.L.	Certificación nº 3 Obra: Pavimentación de varias calles - Lote 2: Pavimentación Calle Barrionuevo en Aranda de Duero (Burgos)	19.012,48
12018000049965	Nº 2 MES NOVIEMBRE	ARPAPE, S.L.	Certificación nº 2 Obra: Pavimentación de varias calles - Lote 5: Acera en Avd. Castilla	72.472,12
12018000049966	Nº 2 MES NOVIEMBRE	ARPAPE, S.L.,	Certificación nº 2 Obra: Pavimentación de varias calles - Lote 3: Pavimentación acera en Avd. Luis Mateos	58.325,42

3º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de *Ejecución del Presupuesto*, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas de obras que a continuación se detallan:

Nº RELACIÓN	IMPORTE
12018002170	103.533,77
12018002171	24.165,80
12018002172	22.486,09
12018002175	37.858,38
12018002176	13.934,62

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 11:40 HORAS, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, la Secretaria, que DOY FE.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA ACCTAL.